

AL DESPACHO: poniendo de presente memoriales radicados por las partes demandada y demandante respectivamente (archivos No. 010 a 012 del expediente digital); resaltándose la solicitud de terminación del proceso que se elevó por el apoderado de la parte actora en el archivo No. 012.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintidós de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, sería del caso entrar a resolver sobre la contestación de demanda y dar continuidad al presente trámite; no obstante, se advierte que se allegó escrito firmado conjuntamente por los apoderados de las partes demandante y demandada, respectivamente, mediante el cual el apoderado del demandante (con facultades para desistir según poder que obra a folio 1) desiste del proceso y solicita la terminación del mismo, sin condena en costas, siendo coadyuvado por el apoderado del extremo pasivo.

Por lo expuesto, este Despacho admitirá el DESISTIMIENTO de la presente demanda por cumplir la solicitud los requisitos del art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del CPTSS.

En consecuencia, se dispone la terminación del proceso y su respectivo archivo, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial. En consecuencia, se dispone la terminación del proceso, sin condena en costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. En firme esta providencia ARCHIVENSE las diligencias, efectuando el registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.009 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaría

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7531df7b225782d4e462d6ec8654e66a388dbf7a11930a782f4dfbbca3e60c9f

Documento generado en 22/01/2021 07:56:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>